

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

AJUNTAMENT DE L'ESPLUGA DE FRANCOLÍ

Por Decreto de Alcaldía número 414 de fecha 1 de junio de 2026, se ha aprobado la siguiente convocatoria:

Convocatoria de ayudas para actividades extraescolares durante el año 2026

Primero. Objeto

El objeto de estas bases específicas es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones a los niños y adolescentes de entre 3 y 16 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Las subvenciones que se otorguen se destinarán íntegramente a minorar el coste de las cuotas de participación en actividades extraescolares organizadas por entidades de L'Espluga de Francolí, durante el curso correspondiente a la convocatoria. Con carácter extraordinario se podrá valorar si la ayuda puede comprender, además, el material necesario para su desarrollo.

Segundo. Finalidad

La finalidad de esta subvención es favorecer la práctica de actividades extraescolares con el objetivo de facilitar la socialización, el desarrollo, la personalidad, la integración y el aprendizaje y el esparcimiento mediante la participación en actividades extraescolares de niños y adolescentes que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorecida.

Tercero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios todos aquellos que cumplan los requisitos establecidos en la base 3 de las bases específicas de la presente convocatoria.

Cuarto. Bases Reguladoras

Por acuerdo del pleno celebrado el 28 de abril de 2022 se aprobó inicialmente las bases específicas de otorgamiento de subvenciones para la participación en actividades extraescolares dirigidas a niños y adolescentes en riesgo de exclusión social, éstas siguieron las publicaciones correspondientes y fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el BOPT el 30 de junio de 2022 CVE2022-05750.

Quinto. Importe



AJUNTAMENT DE
l'Espluga de Francolí

La dotación presupuestaria será de 5.000€ anuales a cargo de la aplicación 2026-1-231-48004, con un máximo de 400€ por beneficiario al año.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

La presentación de solicitudes será hasta el próximo día 20 de noviembre de 2026.

Séptimo. Plazo de presentación de las justificaciones

Las justificaciones deben presentarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad.

L'Espluga de Francolí, a la fecha de la signatura electrònica.

Josep M. Vidal Minguella
Alcalde